

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2020-3182-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, Mgs. Paulina del Rocio Vallejo Lemus, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo, informa que con Memorando N° IESS-DNPL-2020-1473-M, de 27 de agosto de 2020, suscrito por la Mgs. María Antonia Romero Vásquez, Directora Nacional de Planificación, hace referencia a la formalización de optimización presupuestaria para el presente año.

Mediante memorando N° IESS-DPH-2020-1539-M de 28-08-2020 suscrito por el ingeniero José Tenesaca Mendoza, Director Provincial a esa fecha, solicita se analice y se informe las partidas presupuestarias sujetas a optimización durante el presente año.

Con memorando N° IESS-UPPRTFRSDH-2020-2152-M de 28-08-2020, suscrito por el Ingeniero Merwin Sandoval Silva, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Chimborazo a esa época; se informó con anexo a dicho memorando que la partida presupuestaria N° 52530207 Servicios de Aseo y Limpieza se podría retornar a Nivel Central el valor de USD 7.600,00 (Siete mil seiscientos dólares 00/100), según el siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2020-3182-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, Mgs. Paulina del Rocio Vallejo Lemus, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020, a fin de cumplir disposiciones emitidas por la DNPL para la optimización de partidas presupuestarias para el año 2020, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 7600,00 (SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, a la partida 52530207 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2020-3184-M, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez, Auxiliar de Contabilidad, del área requirente anexó el informe técnico N° 010-2020-UPPRTFRSDH, a fin de continuar el trámite respectivo para solicitar la emisión de reforma al PAC.

Que, mediante Resolución N° IESS-UPPH-2020-0072-R, de 30 de noviembre de 2020, se atiende lo requerido.

Que, mediante memorando No. IESS-SDNCP-2020-3939-M, de 01 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Carlos Ernesto Guachamin Monar, Subdirector Nacional de Compras Públicas, remite respuesta REFERENTE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2020-0072-R, de 30 de noviembre de 2020, en cuyo contenido en la parte pertinente señala: "...al respecto; debo mencionar que la reforma planteada no consideró el saldo actual de la partida **52530207** correspondiente a "*SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA*", así también el código CPC actual es diferente; razón por la cual solicito verificar valores, a fin de continuar con el trámite correspondiente."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2020-3211-M, de fecha 02 de diciembre del 2020, la Mgs. Paulina del Rocio Vallejo Lemus, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo, indica que se ha procedido a rectificar los valores solicitados mediante memorando No. IESS-SDNCP-2020-3939-M y solicita reformar el PAC-2020.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2020-3197-M, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez, Auxiliar de Contabilidad, del área requirente anexó el informe técnico N° 011-2020-UPPRTFRSDH, a fin de continuar el trámite respectivo para solicitar la emisión de reforma al PAC.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-UPPRTFRSDH concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-UPPRTFRSDH, la Ing. Lisbeth Carolina Hernández Montenegro, Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Mgs. Paulina Vallejo Lemus, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo.

DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CYC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CYC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PA REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
			(Inventar código de partida del clasificador (Número del Ministerio de economía) y el código de la partida presupuestaria)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda al bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código según el tipo de procedimiento de contratación que se programó en el plan (C2 y C3))		(Colocar el resultado de la que es el tipo de medida)	(Colocar el valor que se asignó en el PAC)	(Colocar el valor unitario)													
			CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE LIMPIEZA						Unidad	12	705.949.471,26													
1	52530207	Servicios de Limpieza	Servicios de Limpieza	Servicio	Catálogo Electrónico		853300311 C3		Unidad	12	705.949.471,26	52530207	Servicios de Limpieza	Servicio	Catálogo Electrónico		853300311 C3		Unidad	1	871,26	871,26	7.600,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				7.600,00				

Art.2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0075-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2020

www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección lisbeth.hernandez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, 02 de diciembre de 2020.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Nombre: Ing. Lisbeth Carolina Hernández Montenegro

Dependencia: Responsable de la Unidad Planificación

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lisbeth Carolina Hernández Montenegro

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_optimización_de_partidas.xls
- saldos_pac0087496001606941897.pdf
- saldos_presupuestarios0286551001606941901.pdf
- informe_tecnico_final0897428001606945281.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señor Abogado
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Magíster
Patricia Fernanda Armijos Nuñez
Auxiliar de Contabilidad - Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo